

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°101-2024-MDP/GI

Pichari, 22 de febrero de 2024

VISTOS:

INFORME N°297-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°136-2024-MDP-GI/DMI/EOSB-JD(e), INFORME N°359-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°005-2024-MDP-OSLP/DILG-S.A, CARTA N°017-2024-MDP-GI/DMI/LPMN-RA, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2024, en veinte (20) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS PALMERAS, VILLA EL SOL Y UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°017-2024-MDP-GI/DMI/LPMN-RA, de fecha 01 de febrero del 2024, el Ing. Luis Poulsen Matos Neyra-Residente de Actividad, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad; "MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS PALMERAS, VILLA EL SOL Y UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.644,981.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta uno con 00/100), el presupuesto analítico modificación se elabora de acuerdo al análisis que se realizó al expediente técnico donde se verifica la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto analítico original y adecuarlo a las necesidades encontradas en la verificación en campo y cumplir con las metas programadas de la actividad, remite para su aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°005-2024-MDP-OSLP/DILG-S.A, de fecha 01 de febrero del 2024, el Ing. Deyvi Irvins Leiva Guerra-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS PALMERAS, VILLA EL SOL Y UNION AMERICA DEL CENTRO

POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/.644,981.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta uno con 00/100), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°359-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 05 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS PALMERAS, VILLA EL SOL Y UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.644,981.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta uno con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°136-2024-MDP-GI/DMI/EOSB-JD(e), de fecha 07 de febrero de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Responsable de la División de Mantenimiento de Infraestructura, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS PALMERAS, VILLA EL SOL Y UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.644,981.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta uno con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°297-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 15 de febrero del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, y recomienda proseguir con su trámite, en consecuencia es validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las específicas de gastos, para luego remitir mediante proveído de fecha 15 de febrero del 2024 para su aprobación Resolutiva;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS PALMERAS, VILLA EL SOL Y UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto **S/.644,981.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta uno con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	RESUMEN DE PRESUPUESTO					COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
		GASTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	ELABO. EXPED. TECNICO	EVALUA EXPED. TECNICO		
COSTO DE COMPRAS DE BIENES		80,609.00	13,872.50	989.50	0.00	0.00	95,471.00	95,471.00
2.3.1 3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	19,980.00	7,600.00	0.00	0.00	0.00	27,580.00	27,580.00
2.3.1 5.1.2	PAPETERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0.00	4,470.50	265.50	0.00	0.00	4,736.00	4,736.00
2.3.1 5.2.1	ADQUISICION DE BIENES AGRICOLARIO, GANADERO Y DE AGRICULTURA	6,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,100.00	6,100.00
2.3.1 5.3.1	ASIS. LIMPIEZA Y TONACOR	0.00	194.00	0.00	0.00	0.00	194.00	194.00
2.3.1 11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	11,790.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,790.00	11,790.00
2.3.1 6.1.4	DE SEGURIDAD	19,000.00	1,890.00	601.00	0.00	0.00	21,491.00	21,491.00
2.3.1 6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	410.00	410.00
2.3.1 8.1.2	MEDICAMENTOS	315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	315.00	315.00
2.3.1 8.2.1	MATERIAL, ORDENOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	130.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130.00	130.00
2.3.1 99.1.1	HEERRAMIENTAS	3,231.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,231.00	3,231.00
2.3.1 99.1.99	OTROS BIENES	1,9613.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,613.00	19,613.00
COSTO DE COMPRAS DE SERVICIOS		447,400.00	71,676.00	30,360.00	0.00	0.00	549,516.00	549,516.00
2.3.2 5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA	1,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350.00	1,350.00
2.3.2 5.1.2	DE VEHICULOS	34,140.00	13,500.00	0.00	0.00	0.00	47,640.00	47,640.00
2.3.2 5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	46,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,600.00	46,600.00
2.3.2 7.1.15	SERVICIO ESTACION DE BEBIDAS	0.00	4,320.00	0.00	0.00	0.00	4,320.00	4,320.00
2.3.2 6.3.4	OTROS SERVICIOS PERSONALES	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00	5,400.00
2.3.2 7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	0.00	46,500.00	30,000.00	0.00	0.00	76,500.00	76,500.00
2.3.2 7.11.6	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	0.00	1,950.00	360.00	0.00	0.00	2,310.00	2,310.00
2.3.2 7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	360,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,390.00	360,390.00
2.3.2 7.32	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTO		529,009.00	85,542.50	31,349.50	0.00	0.00	644,901.00	644,901.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Salca Barrón
CIP. 54497
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA